



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 06359-25 Gutiérrez Arnaldo art 39 y 35RL (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El reconocimiento médico elevado por el Departamento de Salud Ocupacional, informando la convalidación de las inasistencias incurridas por Arnaldo Emanuel Gutiérrez desde el 31 de mayo hasta el 6 de junio de 2025, por atención de familiar enfermo.

Que se advierte que la superintendencia delegada otorgó los dos primeros días porque el nombrado agotó el plazo máximo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Licencias. Sin embargo el órgano de control sanitario considera justificada la atención imprescindible de dicho familiar en virtud de los antecedentes médicos presentados, por lo tanto, habrá de justificársele en forma excepcional, en los términos de los Arts. 39 y 35 del mismo cuerpo normativo, con goce de haberes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1º) Justificar** a Arnaldo Emanuel Gutiérrez desde el 2 hasta el 4 de junio del corriente año, en los términos del Art. 39 del Reglamento de Licencias y desde el 5 hasta el 6 de junio de 2025, conforme lo establecido en el Art. 35 de la misma norma aludida, con plena percepción de haberes.

**2º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

cz/ 06359-25

